



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Santiago de Cali, 25 de julio de 2022

Señores
GRUPO INTERNO DE COMUNICACIONES
PUBLICACIONESWEB@MINTRABAJO.GOV.CO

ASUNTO: SOLICITUD DE PUBLICACION NOTIFICACION POR AVISO-DT VALLE- RESOLUCION 5146 del 30/11/2021 COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER EN LIQUIDACION

Comedidamente me permito solicitar la publicación para el día de hoy, de la RESOLUCION 5146 del 30/11/2021 de la **notificación por aviso** que se realizó el 03/03/2022 mediante radicado 14516 a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER EN LIQUIDACION, devuelta por el correo 472 por motivo "DESCONOCIDA".

Cordialmente,

PIEDAD GARCIA GUERRERO
Auxiliar Administrativo

Elaboró: Piedad G

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





Trazabilidad Web

[Ver prueba entrega](#)

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 : sigue las [instrucciones de ayuda para habilitarlas](#)

Find | Next

Guía No. YG283868097CO

Fecha de Envío: 04/03/2022
18:05:43

Tipo de Servicio: POSTEXPRESS

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 3100.00 Orden de servicio: 15024895

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali Teléfono: 5248811

Datos del Destinatario:

Nombre: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER Ciudad: CALI Departamento: VALLE DEL CAUCA
Dirección: AVENIDA 3 N No 23 AN 48 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Estado
04/03/2022 06:05 PM	PO.CALI	Admitido
04/03/2022 08:54 PM	PO.CALI	En proceso
05/03/2022 05:46 AM	CD.LA FLORA	En proceso
05/03/2022 09:39 AM	CD.LA FLORA	Desconocido-dev. a remitente
07/03/2022 09:13 PM	PO.CALI	TRANSITO(DEV)
08/03/2022 09:41 AM	CD.LA FLORA	TRANSITO(DEV)
09/03/2022 03:58 PM	CD.LA FLORA	devolución entregada a remitente
09/03/2022 05:24 PM	CD.LA FLORA	Digitalizado



Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>MARC: Res Managente Express?</small>															
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO.CALI Fecha Pre-Admisión: 04/03/2022 13:41:40 Orden de servicio: 16024895		YG283868097CO													
7777 000 Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali NIT/C.CIT: 830115228	Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA Fallado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE Reconocido</td> <td><input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada</td> <td></td> </tr> </table>		<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado	<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado	<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado	<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado	<input type="checkbox"/> RE Reconocido	<input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada	
	<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado													
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado														
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallado														
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado														
<input type="checkbox"/> RE Reconocido	<input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor														
<input checked="" type="checkbox"/> Dirección errada															
Referencia: 14516 Teléfono: 5248811 Código Postal: Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000	Nombre/ Razón Social: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDEA Dirección: AVENIDA 3 N No 23 AN 48 Tel: Código Postal: Código Operativo: 7777000 Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:												
7777 000 Destinatario	Peso Físico(gra): 200 Peso Volumétrico(gra): 0 Peso Facturado(gra): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100	Fecha de entrega: Distribuidor: C.C.: Gestión de entrega: 1er													
Dices Contener: <i>Paquete # 1470</i> Observaciones del cliente:		7777000777000YG283868097CO Principal Bogotá D.C. Correo Bogotá P.S. # 35 A.S.S Bogotá / www.4-72.com Línea Nacional 01 8000 111 210 / la contacta (57) 4720005 Nuestro día a día es constante que han crecido el correo que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratamos de ser mejores personas para brindar la entrega del día. Para que no haya ningún reclamo se vincula el 4-72.com ya para consultar la facturas de entrega www.4-72.com													

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co

Servicio Postal Nacional S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 0222000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio del Trabajo
Ministerio del Trabajo

472

Remitente

Ministerio del Trabajo - MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección: Avenida 3 Norte # 23 AN 02 Cali
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: Y62836680700
Envío



14516

Al responder por favor citar este No. radicado

ntiago de Cali, 03 de marzo de 2022

Destinatario

COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDE
Dirección: AVENIDA 3 N No 23 AN 48
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 04032022 13:41:40
Fecha admisión

Representante Legal y/o Apoderado
OPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDE EN LIQUIDACION -MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIVERA
AVENIDA 3N No. 23AN - 48

14922606

AUTO: 5146

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al Representante Legal de la Empresa / Firma **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDE EN LIQUIDACION -MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIVERA**, de la decisión del **RESOLUCION No. 5146 del 30 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACION PRELIMINAR**, expedido por la doctora **GIOVANNY SAAVEDRA LASSO**, directora territorial del **Valle del Cauca**. Se le informa que procede el recurso de Reposición ante la Directora Territorial del Valle del Cauca y el de Apelación ante el Director (a) General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en la ciudad de Bogotá D.C., interpuestos por escrito en la diligencia de Notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011. En consecuencia, se entrega una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (2) folio, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este Aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

PIEDAD GARCIA GUERRERO
Auxiliar Administrativa

Anexo: Folios 2
Elaboró: Piedad G.

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

@mintrabajoco

@MinTrabajoCo

@MintrabajoCol







ID 14922606

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN No. 5146

Santiago de Cali, 30 de noviembre del 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA AVERIGUACIÓN PRELIMINAR”

La Directora Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 del 2 de Noviembre de 2011 y la Resolución 02143 del 28 de mayo de 2014 en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 3580 de julio 6 del 2021 el Despacho avoca conocimiento del oficio con radicación 02EE2021747600100008927-41 allegado por **ARL COLMENA SEGUROS**, ordena iniciar DE OFICIO Averiguación Preliminar en contra de la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER**, identificada con C.C./NIT **900057890-9** (fl. 12).

ACTUACIÓN PROCEDIMENTAL

PRIMERO: Mediante escrito radicado 02EE2021747600100008927-41 del 30 de junio del 2021, ARL COLMENA SEGUROS en cumplimiento de sus deberes legales pone en conocimiento de esta Dirección Territorial hechos presuntamente constitutivos de vulneraciones a las normas en materia de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en el Trabajo por presunta mora al sistema de Riesgos Laborales, por parte de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER (fl. 1-11).

SEGUNDO: Mediante **Auto No. 3580 de julio 6 del 2021**, el Despacho DE OFICIO avoca conocimiento del oficio con radicación 02EE2021747600100008927-41 allegado por **ARL Colmena Seguros** ordena iniciar Averiguación Preliminar en contra de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER**, identificada con C.C./NIT **900057890-9** y asigna para recaudar pruebas a la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social **DIANA LORENA PEÑA BAENA**, adscrita a esta Dirección, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales (Ley 1437 de 2011), siendo el motivo de la asignación la presunta vulneración: Por mora en el pago de Aportes a Riesgos Laborales - **POR_VIOLACIÓN_NORMAS_SST** (fl. 12).

TERCERO: Con oficio radicado 08SE2021747600100015517 del 13 de agosto del 2021, la inspectora instructora, comunica la apertura de averiguación preliminar a la examinada, requiriéndole documental referida en el Auto de apertura de Averiguación Preliminar (fl. 15), con certificado de comunicación electrónica Email certificado E53511580-S que indica que el mensaje no fue entregado (fl. 16-19).

CUARTO: Mediante oficio radicado 08SE2021747600100016325 del 26 de agosto del 2021, la inspectora instructora solicita a ARL Colmena Seguros aportar certificado de paz y salvo o la constitución en mora respecto de varias empresas, entre ellas la examinada (fl. 20)

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

QUINTO: Mediante oficio radicado bajo el No. 02EE2021747600100012187 del 2 de septiembre del 2021, ARL Colmena Seguros emite respuesta al requerimiento realizado por la inspectora instructora (fl. 21- 22) y aporta: certificado de comunicación electrónica Email certificado E52977022-S, certificado de comunicación electrónica Email certificado E48200128-S, certificado de comunicación electrónica Email certificado E45939454-S, acta de comunicación – constancia de envío del 8 de febrero del 2021, acta de comunicación – constancia de envío del 1 de octubre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 6 de noviembre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 4 de diciembre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 4 de marzo del 2021, acta de comunicación – constancia de envío del 7 de enero del 2021 (fl. 23-42)

MATERIAL PROBATORIO RECAUDADO

Dentro del acervo probatorio recaudado se encuentran los siguientes:

- Reporte de Mora allegado por ARL Colmena Seguros, radicado con el No. 02EE2021747600100008927-41 del 30 de junio de 2021 (fl. 1-11)
- Oficio radicado bajo el No. 02EE2021747600100012187 del 2 de septiembre del 2021, respuesta de ARL Colmena Seguros (fl. 21-22), con la que aporta:
 - Certificado de comunicación electrónica Email certificado E52977022-S (fl. 23-24)
 - Certificado de comunicación electrónica Email certificado E48200128-S (fl. 25-26)
 - Certificado de comunicación electrónica Email certificado E45939454-S (fl. 27-28)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 8 de febrero del 2021 (fl. 29-30)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 1 de octubre del 2020 (fl. 31-32)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 6 de noviembre del 2020 (fl. 33-34)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 4 de diciembre del 2020 (fl. 35-36)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 4 de marzo del 2021 (fl. 37-38 y 41-42)
 - Acta de comunicación – constancia de envío del 7 de enero del 2021 (fl. 39-40)

ANALISIS JURIDICO Y PROBATORIO

Con relación al caso que nos ocupa, consagra el artículo 21 literal b del Decreto 1295 de 1994 la obligación de trasladar el monto de las cotizaciones a la ARL dentro de los plazos señalados por las normas; analizando los documentos obrantes en el expediente, se observa a folios 1 al 11 del cuaderno reporte de empresa en mora en el pago de aportes a Riesgos Laborales, allegado por ARL Colmena Seguros, respecto de la examinada aporta acta de comunicación acta de comunicación de OIGAME del 4 de marzo del 2021 que da constancia de envío, en la que se evidencia "Asunto: Constitución en Mora y Aviso ARL Colmena – 20210304131049-000291 - 20210304131049000291", en los anexos se observa oficio fechado en marzo 4 del 2020, dirigido a la examinada con referencia "Constitución en Mora por Aportes y Aviso de incumplimiento", Contrato No. 82177. Consecutivo: 20210304131049000291", mediante el cual se informa a la examinada que la ARL ha identificado que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/01/2021 por valor de \$4.800 por 1 trabajador, en la parte final del oficio se incorpora "Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)" (fl. 5-6), respecto de esta comunicación no se acredita evidencia de lectura o acceso a contenido.

Igualmente, arrima acta de comunicación de OIGAME del 7 de enero del 2021 que da constancia de envío, en la que se evidencia "Asunto: Constitución en Mora y Aviso ARL Colmena – 20210107131917 - 000293 – 20210107131917-000293", en los anexos se observa oficio fechado en enero 7 del 2021 y dirigido a la examinada con referencia "Constitución en Mora por Aportes y Aviso de incumplimiento", Contrato No. 82177. Consecutivo: 20210107131917000293", mediante el cual se informa al examinado que la ARL ha identificado

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

que no se registra el pago de cotizaciones al Sistema General de Riesgos Laborales a partir del periodo 01/11/2020 por valor de \$4.600 por 1 trabajador, en la parte final del oficio se incorpora "Copia: Representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)" (fl. 7-8), respecto de esta comunicación tampoco se acredita evidencia de lectura o certificado de acceso a contenido.

A folio 21 y s.s. se observa respuesta de ARL Colmena Seguros con la que aporta certificado de comunicación electrónica Email certificado E52977022-S, certificado de comunicación electrónica Email certificado E48200128-S, certificado de comunicación electrónica Email certificado E45939454-S, acta de comunicación – constancia de envío del 8 de febrero del 2021, acta de comunicación – constancia de envío del 1 de octubre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 6 de noviembre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 4 de diciembre del 2020, acta de comunicación – constancia de envío del 4 de marzo del 2021, acta de comunicación – constancia de envío del 7 de enero del 2021 (fl. 23-42), documentos que dan cuenta de la presunta constitución en mora, no obstante lo anterior, la Administradora de Riesgos Laborales no acredita certificado de lectura, entrega o acceso a contenido por parte de la examinada, ni del COPASST, por lo que no hay certeza de que haya tenido conocimiento de los oficios enviados, es decir, no dio total cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012, respecto del trámite de constitución en mora.

Por otra parte, obra a folios 13 y 14 certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Cali el 24 de junio de 2021, que señala: "Que en virtud del Artículo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014, se inscribió en la Cámara de Comercio el 29 de abril de 2017 bajo el No. 499 del libro III, La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica..."

Una vez iniciado el proceso de liquidación judicial la empresa no puede seguir haciendo negocios distintos a liquidarse y los acreedores deben hacerse parte dentro de 20 días a partir de la fecha de desfijación del aviso que informa la apertura del proceso de liquidación judicial para presentar su crédito al liquidador, conforme lo dispone el numeral 5 del artículo 48 de la Ley 1116 de 2006.

Al tenor de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 1116 de 2006, *las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial... , y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a las mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial.*

No obstante, la cooperativa de Trabajo Asociada, si es responsable por el pago de aportes al Sistema De seguridad Social Integral, para lo cual deberá la administradora de Riesgos Laborales cumplir con los requisitos de Ley.

Así las cosas, este Despacho previo informe de actuaciones presentado por la funcionaria instructora y con base en el material probatorio que obra en el expediente, procede al archivo de la presente averiguación preliminar por no encontrar merito para dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionatorio que trata el art. 47 y, S.S., de la Ley 1437 de 2011, toda vez que la ARL Colmena no dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1562 de 2012, respecto del trámite de constitución en mora.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

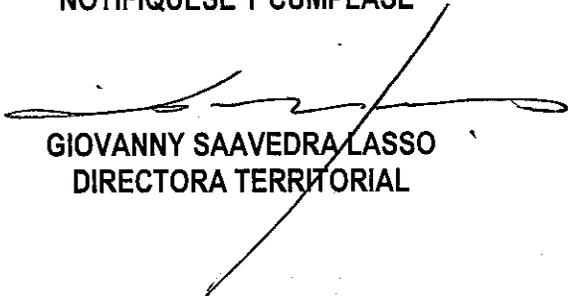
ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo del expediente que contiene el trámite de Averiguación Preliminar adelantado contra la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **900057890-9**, al tenor de lo expresado en la parte motiva de este Acto Administrativo.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER EN LIQUIDACION**, identificada con NIT **900057890-9**, a través de su representante legal, señora **MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIVERA** identificada con CC 38790449, o quien haga sus veces, con dirección para su notificación en la **AVENIDA 3 N No. 23A N 48 en Cali - Valle**, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Dirección General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo en Bogotá, interpuestos por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GIOVANNY SAAVEDRA LASSO
DIRECTORA TERRITORIAL

Elaboró: Diana P.
 Revisó: Legna G.
 Aprobó: Giovanny S.

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

<input type="checkbox"/>	Dirección errada	<input type="checkbox"/>	Corrido	<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Hallada	<input type="checkbox"/>	Faltado	<input type="checkbox"/>	No Concedido
<input checked="" type="checkbox"/>	Desconocido	<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Apoyado
<input type="checkbox"/>	Perdido	<input type="checkbox"/>	No Redatado	<input type="checkbox"/>	Reservado
Fecha T.	ORA	MES	AÑO	Nombre del distribuidor	Nombre del destinatario
				CC	Centro de notificación
					Centro de notificación
					Oficina de notificación

Stamp: MAR 2012
 Stamp: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EMPRENDER EN LIQUIDACION
 Stamp: MARIA ALEJANDRA GONZALEZ RIVERA
 Stamp: NIT 900057890-9